**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 084/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **084/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con el número de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requirió: **“1. Nombre de los 10 proveedores con mayor número de denuncias para cada uno de los años 2014 y 2015; 2. Cantidad total de reintegro por cobros indebidos que ha ordenado el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor en el sector financiero en los años 2014 y 2015; 3. Los 3 motivos más denunciados que recibió xxxx en el primer trimestre de 2015; 4. Nombre de los 10 proveedores más sancionados en el año 2014 y 5. La cantidad y el monto de cada una de las sanciones no pagadas sin justificación de estos 10 proveedores.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE,** adjuntando un documento formato word, que contiene la respuesta al **requerimiento número cinco** interpuesto por la solicitante, cuyos datos han sido generados conforme al sistema interno de la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor.

Con respecto a los **requerimientos número uno, dos, tres y cuatro**, se confirma que fueron respondidos dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 de la LAIP, por medio de la **Primera Resolución de entrega de información,** notificada en fecha **veintisiete de octubre del presente año**.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia